



## Resolución Gerencial General Regional N° 398 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 21 JUL. 2009

### VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 030-2008-Gobierno Regional del Callao – GRPPAT de fecha 04 de Diciembre de 2008, la Resolución Gerencial Regional N° 025-2009 y 029-2009-Gobierno Regional del Callao – GRPPAT de fechas 03 y 23 de junio de 2009 respectivamente, y el Informe N° 644-2009-GRC/GA-OL de fecha 13 de Julio de 2009,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 030-2008-Gobierno Regional del Callao – GRPPAT de Vistos, se aprobó el expediente de la Actividad: **“Desarrollo y Gestión de Herramientas de Planeamiento Estratégico Prospectivo y Planeamiento Operativo de la Región Callao 2008-2021”**; y por la Resolución Gerencial Regional N° 025-2009 -Gobierno Regional del Callao – GRPPAT de Vistos, se aprueba la modificación de expediente de la referida actividad así como el valor referencial y los términos de referencia para la **Contratación de una Consultora con experiencia en Planificación**;

Que, mediante resolución Gerencial Regional N° 029-2009-Gobierno Regional del Callao – GRPPAT de fecha 23 de junio de 2009 se modifica la denominación del expediente de la Actividad, descrita en el primer considerando, por la denominación: **“Desarrollo y Gestión de Herramientas de Planeamiento Estratégico Prospectivo y Planeamiento Operativo de la Región Callao 2010-2021”**;

Que, mediante Informe N° 644- 2009-GRC/GA-OL el Jefe de la Oficina de Logística solicita la conformación del Comité Especial proponiendo a sus miembros, toda vez que para la **Contratación de una Consultora con experiencia en Planificación** para la Actividad **“Desarrollo y Gestión de Herramientas de Planeamiento Estratégico Prospectivo y Planeamiento Operativo de la Región Callao 2010-2021”** corresponde la realización de un proceso de selección del tipo: Concurso Público ;

Que, el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF en concordancia con el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial; el cual se encargará de su organización , conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, el Artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección se encuentre arreglado conforme a ley y responden administrativa y/o judicialmente en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo, que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable., en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable;

Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, siendo solidariamente responsable de su actuación;



Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o al funcionario a quien se le hubiere delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009 - Gobierno Regional del Callao de fecha 29 de Abril de 2009 ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Constituir un Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección correspondiente a la **Contratación de una Consultora con experiencia en Planificación** para la Actividad: **“Desarrollo y Gestión de Herramientas de Planeamiento Estratégico Prospectivo y Planeamiento Operativo de la Región Callao 2010-2021”**, el cual corresponde a un Concurso Público y estará conformado de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| • Econ. Doris del Pilar Velasquez Alvarado | Presidenta |
| • Abog. Luis Alberto Lino Cabrel           | Miembro    |
| • Abog. Luis Roberto Bondy Seguin          | Miembro    |
| •  |            |
| • Econ. Francisco Justo Lopez              | Suplente   |
| • Econ. Elci Lopez Frascunari              | Suplente   |
| • Abog. Jackeline Murga Pizarro            | Suplente   |

**Artículo Segundo.-** Los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables porque la selección realizada se encuentre arreglada a ley y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable, así mismo el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, siendo solidariamente responsables de su actuación de acuerdo a lo contemplado en el artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y en el Artículo 52° de su reglamento.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 \_\_\_\_\_  
 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

